

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PT-PN-4
		Revisión: 5
		Fecha de Emisión: 26-02-2025

Este documento aplica para las empresas que conforman el **Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia** siendo estas las siguientes sociedades:

ACCION DEL CAUCA S.A.S; ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S; JOB&TALENT STAFFING S.A.S; JOB&TALENT SUMINISTRO S.A.S; JOB&TALENT CONTRATACIONES S.A.S; JOB&TALENT TEMPORALES S.A.S; JOB&TALENT BPO S.A.S; JOB&TALENT CO S.A.S

La Salud y la Seguridad forman parte de la naturaleza misma del trabajo y, por lo tanto, son conceptos inherentes a todos los procesos operativos incluyendo el transporte de personas, productos y servicios en el marco de la **Resolución 40595 del 2022** y demás requisitos legales que sustituyan, modifiquen o contengan la actual Política de Seguridad Vial.

Por lo anterior, la alta dirección de las sociedades del **Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia** se compromete de manera conjunta con las empresas usuarias y clientes a:

- Establecer las medidas y estrategias de promoción y prevención, para la generación de conciencia en los diferentes actores vulnerables y no vulnerables.(peatón, conductor, pasajero).
- Prevenir siniestros viales en la función laboral y trayectos en itinere de nuestros colaboradores y colaboradoras de planta, en misión y al servicio.
- Identificar y gestionar los diferentes requisitos legales, técnicos y comerciales que le apliquen al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Mejorar continuamente el desempeño de nuestro Plan Estratégico de Seguridad Vial, según los requisitos aplicables.

El personal de planta, en misión o al servicio, así como proveedores que para el ejercicio de su labor diaria utilicen vehículos propios, de la empresa o de terceros, así como trayectos en itinere (asumidos por el empleador o las empresas) son responsables de participar en las diversas actividades que programe y desarrolle las sociedades del **Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia** en pro de conservar la integridad física, mental y social del personal; así mismo se comprometen y hará parte de sus responsabilidades contractuales los siguientes parámetros de seguridad:

1. Un conductor o conductora defensivo(a) hace la diferencia, por ello siempre innovaremos las estrategias de formación, entrenamiento y generación de conciencia

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PT-PN-4
		Revisión: 5
		Fecha de Emisión: 26-02-2025

al personal de planta, en misión o en servicio, así como contratistas y proveedores, buscando la prevención de siniestros viales y la cultura del manejo defensivo.

El vehículo es una ayuda para el desarrollo de la misión empresarial, por ende, será responsabilidad de nuestro personal de planta, en misión o en servicio, así como contratistas, proveedores y clientes la realización de las inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos de sus vehículos, garantizando un parque automotor en óptimas condiciones de seguridad, dotación y mantenimiento.

2. Para usar u operar cualquier tipo de vehículo (motorizado) en vías públicas o privadas en función laboral o en trayectos en Itinere avalados por el empleador o las empresas a las cuales se encuentra asignado, el trabajador(a) debe contar con los siguientes documentos vigentes: el SOAT, la Licencia de Tránsito del Vehículo, la Revisión Tecno-mecánica (si aplica) y la Licencia de Conducción apropiada al vehículo autorizado. **PARAGRAFO:** El incumplimiento e inobservancia comprobada por parte de EL (LA) TRABAJADOR (A) de lo enunciado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y frente a las obligaciones de que trata el presente numeral, configuran falta disciplinaria grave y por ende constituyen un incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, y por tal pueden dar lugar a la imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Trabajo y Política de Seguridad Vial de la Organización.

3. Siempre estaremos buscando un ambiente laboral sano y seguro, por eso analizaremos permanentemente actos y condiciones inseguras en el personal de planta, en misión, en servicio y proveedores que puedan incrementar el riesgo de siniestros viales para diseñar planes de acción oportunos.

4. El uso de cualquier tipo de vehículos motorizados o no motorizados propios en función laboral, sólo deberá realizarse con el conocimiento y previa aprobación del empleador, así como de la empresa usuaria o cliente para la cual presta sus servicios, siendo este último quien determine la necesidad y asuma de manera solidaria el control del riesgo.

5. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para todas las personas que se desplacen con vehículos en horas laborales o trayectos en Itinere, ya sea como conductor, acompañantes o pasajeros.

6. Los conductores y conductoras de bicicleta, motocicleta, patineta, vehículo de dos o tres ruedas motorizadas o a batería, o cualquier otro medio de transporte que pueda representar un riesgo hace obligatorio a quienes los operen y a sus

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PT-PN-4
		Revisión: 5
		Fecha de Emisión: 26-02-2025

acompañantes, utilizarlos elementos de protección personal establecidos en la legislación colombiana.

7. Está estrictamente prohibido conducir un vehículo motorizado bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas.

8. No se permite transportar personas ajenas al desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del trabajo.

9. No se debe conducir si está consumiendo medicamentos que en sus efectos colaterales generan somnolencia y puedan alterar su capacidad de reacción. En cualquiera de los casos, el colaborador o colaboradora deberá notificar a su empleador del consumo de medicamentos que generen este tipo de efectos secundarios.

10. Los peatones deberán hacer uso de pasos, puentes o cruces peatonales destinados para ellos, de tal forma que garanticen su seguridad y la de los demás usuarios de la vía.

11. Los vehículos motorizados y no motorizados deberán ser parqueados solamente en los sitios establecidos y lugares autorizados.

12. Cada uno de los colaboradores y colaboradoras que hagan uso de sus vehículos para desplazamientos en ejecución de su trabajo, serán responsables del cumplimiento de las normas de tránsito en vías privadas y públicas, por tal motivo serán los únicos responsables de sanciones o procesos jurídicos por incumplimiento a las normas aplicables.

13. Se encuentra prohibido manipular y desviar la atención con teléfonos móviles u otro dispositivo de comunicación mientras se está transitando en vía pública o privada; para ello el conductor, conductora o peatón deberá detenerse en un lugar seguro para utilizar su dispositivo.

14. Cada funcionario o proveedor es parte integral de la operación de la empresa, por eso debe estar comprometido con el desarrollo de las actividades y programa que se desarrollen en pro de la prevención de siniestros viales en función laboral.

15. El transporte público autorizado por el Ministerio de Transporte es una herramienta de movilización fundamental para la sociedad, por ese motivo, invitamos

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PT-PN-4
		Revisión: 5
		Fecha de Emisión: 26-02-2025

a los colaboradores y colaboradoras el uso recurrente de estos medios que permiten garantizar una cobertura en caso de un siniestro vial.

Las sociedades del **Grupo Empresarial JOB&TALENT Colombia** se comprometen a la aplicación de todas las estrategias de control y reducción del riesgo vial en su alcance laboral, destinando los recursos necesarios y velando por el cumplimiento de todos los funcionarios de planta, en misión, en servicio y proveedores de la presente Política. En caso de incumplimiento se aplicarán los criterios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo o lo establecido en los contratos comerciales.

Original firmado

JORGE ELIECER QUINTERO GUEVARA

Representante Legal

JOB&TALENT - Colombia